



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

## Resolución de Alcaldía N° 482-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 20 de noviembre del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTA:

La Resolución de Alcaldía N° 481-2020-MPA-“A” de fecha 20 de noviembre del 2020, que resuelve ACEPTAR la renuncia voluntaria del Ing. EDSON RAMON FLORES CASTILLO al cargo de SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a partir del 23 de noviembre del 2020, otorgándole el plazo de tres días improrrogables para que haga la entrega de cargo, bajo responsabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a ley, así como designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, bajo el contexto normativo aludido líneas arriba, es potestad del titular de la Entidad designar por resolución a una persona para que desempeñe un cargo de confianza o de responsabilidad directiva, con el fin de lograr los objetivos institucionales trazados y bajo esos mismos lineamientos encargar las funciones de determinada unidad orgánica de la entidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ENCARGAR la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS al Econ. CESAR POLIDORO RAMIREZ MADRID, en adición a sus funciones como Gerente de Administración y Finanzas, a partir del 23 de noviembre del 2020, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, al Econ. CESAR POLIDORO RAMIREZ MADRID para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Baldomero Marchena Tacuré  
ALCALDE

Página 1 de 1